CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte actora allego memorial solicitando la aclaración del auto admisorio de la demanda, en relación con la orden de notificar en la dirección física aportada de la demandada Esperanza Martínez, puesto que el despacho omitió referirse frente a ella.

Manizales, febrero 27 de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

Rad. 170014003009-2023-00046
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P, este despacho dispone corregir a solicitud de parte, la providencia proferida el 23 de febrero de 2023 en esta demanda verbal declarativa de Pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, promovida por el señor Martín Albeiro Bermúdez Zapata, a través de apoderada judicial, en contra de Gema Inés, Angélica María, Luis Julián, Carlos Arturo y Martha Cecilia Bermúdez Zapata, como herederos determinados de la señora María Bernarda Echeverri Moncada al igual que los herederos indeterminados de esta; Amparo, Ofelia, Luz Helena, Sandra, Luis Ángel y Arabia Echeverri Isaza, como herederos determinados del señor Martin Emilio Echeverri Moncada al igual que los herederos indeterminados de este; Horacio, Liliana y Esperanza Martínez, como herederos determinados del señor Luis Horacio Martínez Velásquez al igual que los herederos indeterminados de este; así como las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, en la que por error se omitió ordenar la notificación de la demandada Esperanza Martínez a la dirección física señalada en el escrito de subsanación de la demanda.

En virtud de lo anterior, se ordena que por el Centro de Servicios Judiciales y con la colaboración de la parte actora, se proceda con la notificación a la dirección física, además de los demandados relacionados en numeral i) del ordinal octavo del auto admisorio de la demanda, con la demandada Esperanza Martínez.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
J U E Z

AG

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9abad994d222c6164f2c18b92ca5c5bf786842b179df6e25b73086d95d1cd6**

Documento generado en 28/02/2023 12:59:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica